

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO:MAHP.702.18.F.04
AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PAGINA WWW.CARTAGO.GOV.CO		VERSION1

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No. 0-8144 DE SEPTIEMBRE 13 DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE

El (la) Director (a) de Tesorería encargada del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 98, 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en armonía con lo dispuesto en el Literal d) Numeral 6 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Resolución No. 0051 de 2016 y

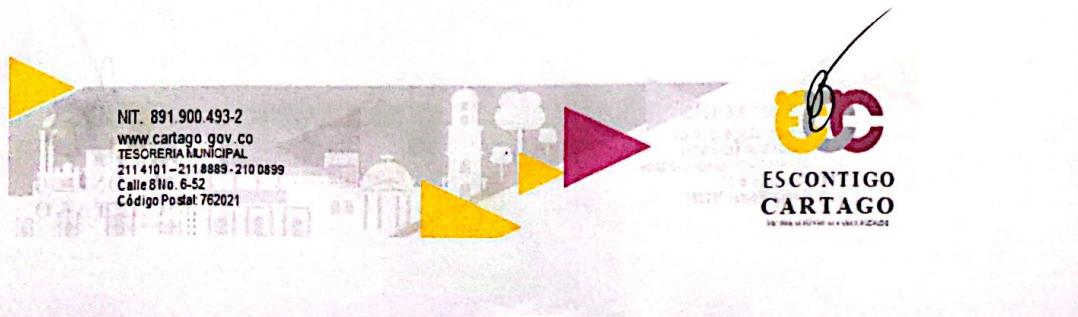
CONSIDERANDO

- Que el ETN en su Artículo 568 NOTIFICACIONES DEVUELTAZ POR CORREO modificado por el Decreto 019 de 012 en su artículo 58 dispone:

ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUELTAZ POR CORREO: Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devuelto, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutiva del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...)

- Que la notificación por correo de la RESOLUCIÓN No. 0-8144 DE SEPTIEMBRE 13 DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE en contra de JUNTA ASOCIACIÓN MUNICIPAL JUN , identificado(a) con NIT N° 2786 y ubicado en k 9 N° 1 22 BARRIO BELLAVISTA, fue devuelta por la Empresa de Mensajería E.S.M LOGISTICA el día 26 de septiembre de 2022.
- Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de la citada resolución a través de la página web del Municipio de Cartago y en la cartelera de la Tesorería Municipal, respecto de las obligaciones dejadas de pagar para las vigencias que se relacionan, con el fin de que los contribuyentes o quien haga sus veces se notifiquen y puedan presentar las excepciones dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación

Que por lo anterior el Tesorero del Municipio de Cartago Valle,





**MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA**

**AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PAGINA
WWW.CARTAGO.GOV.CO**

PAGINA [2]

CÓDIGO:MAHP.702.18.F.04

VERSION1

**POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA
PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN
No. 0-8144 DE SEPTIEMBRE 13 DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA
MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA
UN(A) CONTRIBUYENTE**

AVISA

NIT. 891.900.493-2
www.cartago.gov.co
TESCRERIA MUNICIPAL
211 4101 - 211 8889 - 210 0899
Calle 8 No. 6-52
Código Postal: 762021

ESCONTIGO
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO:MAHP.702.18.F.04
AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PAGINA WWW.CARTAGO.GOV.CO		VERSIÓN1

**POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA
PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN
No. 0-8144 DE SEPTIEMBRE 13 DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA
MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA
UN(A) CONTRIBUYENTE**

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 2 CÓDIGO: MAAG-AD 1302 F.39
	RESOLUCIÓN No. 0-8144 (13 DE SEPTIEMBRE DE 2022)	VERSIÓN 5

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE"**

Como se indicó anteriormente, obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva, y que hace parte integrante de este acto administrativo.

1. Que según como consta en el título ejecutivo de Impuesto Predial Unificado expedido por la Dirección de Rentas las obligaciones tributarias de las cuales trata la Liquidación Facturación No. 5169 de julio de 2021, en cuantía de (\$276799.00), correspondiente a las vigencias fiscales 2018-2020, discriminadas como aparece en la factura anexa a la presente y formando parte íntegra de la misma, se encuentran en mora, pero cuya cuantía debe actualizarse al momento del pago efectivo de la obligación y/o posterior cobro.
2. Que la Liquidación Facturación antes señalada, se encuentra ejecutoriada como consta en el acto administrativo de fecha del 13 de septiembre de 2022 expedido por el Director de Rentas, que hace parte integrante del expediente, que consta en el archivo de la Secretaría de Hacienda y de la Unidad de Cobro Coactivo y presta monto ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que, no han sido canceladas por el contribuyente hasta el momento en que se profera el presente acto, por lo que se hace necesario iniciar el procedimiento administrativo de cobro coactivo contenido en los artículos 828 y siguientes Estatuto Tributario, para obtener su pago, acorde con los lineamientos de la Ley 1066 de 2000.

En mérito de la anterior motivación, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) y a cargo de JUNTA ASOCIACION MUNICIPAL JUNASOMA (a) cedula NIT: 211.888-2110899, y en todo caso de manera genérica, a quien ostente la calidad de deudor (a) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio No. 102612816600, ubicado en la K 9122 de esta municipalidad. Así.

1. Por la suma (\$276799.00), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con el liquidados, por las vigencias señaladas en la parte motiva y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se cumpla desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 857-1 del Estatuto Tributario Nacional.

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezcan(n) en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y 643 del Estatuto Tributario Municipal, para obtener su pago.

www.cartago.gov.co
Centro de Administración Municipal CAM
Notificación Actos No. 010
Código Postal: 762021
Número Telefónico: 2114101-2110899
Código Postal: 762021



NIT. 891.900.493-2
www.cartago.gov.co
TESORERIA MUNICIPAL
2114101-211888-2100899
Calle 81 No. 6-52
Código Postal: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4] CÓDIGO:MAHP.702.18.F.04
AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PAGINA WWW.CARTAGO.GOV.CO		VERSION1

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No. 0-8144 DE SEPTIEMBRE 13 DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 3 CÓDIGO: MAAG-AD 130.2-F 39
RESOLUCIÓN No. 0-8144 (13 DE SEPTIEMBRE DE 2022)		VERSION 5

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE"

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR abrir investigación de los bienes de propiedad del(s) ejecutado(s), si hubiere lugar a ello.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR EL EMBARGO de los bienes muebles o inmuebles, vehículos o sumas de dineros que posea o legare a poseer el(s) ejecutado(s), ya sea en salarios, honorarios o depósitos en cuentas de ahorro o corrientes, certificados o depósitos o títulos representativos de valores en entidades financieras o compañías de seguros de todo el país.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución, en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO OCTAVO: Librarse los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago (Valle del Cauca), a los trece (13) días del mes de septiembre de 2022

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE


HECTOR BURITICA GIRALDO
Director de Tesorería

Elaboró: Sofia T. Jordán J. Unidad Cobro Coactivo
Revisó: Sofia T. Jordán J. Unidad Cobro Coactivo
Archivado en: 2022-09-14-2102

www.cartago.gov.co
Centro de Administración Municipal CAM
Tesorero@cartago.gov.co



NIT. 891.900.493-2
www.cartago.gov.co
TESORERIA MUNICIPAL
2114101-2118889-2100899
Calle 6 N°. 6-52
Código Postal 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5] CÓDIGO:MAHP.702.18.F.04
AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PAGINA WWW.CARTAGO.GOV.CO		VERSION1

**POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA
PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN
No. 0-8144 DE SEPTIEMBRE 13 DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA
MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA
UN(A) CONTRIBUYENTE**

El presente aviso se publica en la página web del Municipio de Cartago Valle www.cartago.gov.colink publicaciones – notificaciones predial. Y se fija en la cartelera de la Tesorería de la Alcaldía Municipal ubicada en el primer piso, por el término de cinco (5) días. Se advierte que la notificación se entenderá surtida el día hábil siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN: 17 DE OCTUBRE DE 2023

Funcionario que fija:

SOFIA TORRES JORDAN

FECHA DE DESFIJACIÓN: 24 DE OCTUBRE DE 2023

Empleado que desfija:

SOFIA TORRES JORDAN

**FECHA DE EJECUTORIA: La Resolución N° 0-8144 DE SEPTIEMBRE 13 DE 2022,
quedará debidamente ejecutoriada el día 08 de NOVIEMBRE 2023 a partir de las 4:00
de la tarde.**

